



*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

07 8 8

BUENOS AIRES, F-9 SEP 2015

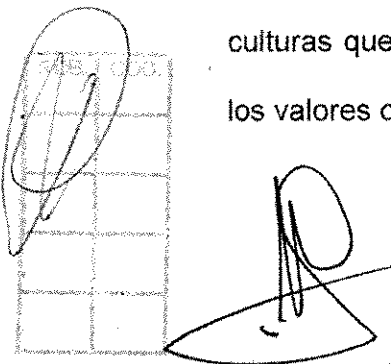
VISTO el Expediente N° 306/15 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97 inciso f) establece que, de los fondos recaudados se destinará el DIEZ POR CIENTO (10%) para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que conforme lo dispone la Ley N° 26.522 constituye un objetivo específico de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, diseñar e implementar políticas, normas, proyectos y obras que tengan por objeto apoyar las acciones encaminadas a desarrollar y utilizar tecnologías de la sociedad de la información para la conservación del acervo natural y cultural.

Que son objetivos de la mencionada Ley el fortalecimiento de acciones que contribuyan al desarrollo cultural, artístico y educativo de las localidades donde se insertan; así como el desarrollo equilibrado de una industria nacional de contenidos que preserve y difunda el patrimonio cultural y la diversidad de todas las regiones y culturas que integran la Nación, y la preservación y promoción de la identidad y de los valores culturales de los Pueblos Originarios.





*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

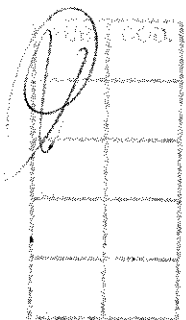
0788

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación al que invitará a participar a representantes del CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que por medio de dicho fondo se persigue contribuir económica y financieramente a la concreción y sostenimiento de proyectos especiales de comunicación audiovisual, entendiendo como tales, entre otros, la promoción de la producción audiovisual y radiofónica, gestionando la posibilidad de que asociaciones sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales y comunidades de pueblos originarios puedan acceder a producir contenidos audiovisuales y al apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios.

Que, la Resolución N° 1048-AFSCA/2014 ha establecido la composición y funcionamiento del COMITÉ DE EVALUACIÓN previsto en el artículo 97 inciso f) del Anexo I del Decreto N°1225/10.

Que los diferentes sujetos de la comunicación audiovisual que puedan presentar proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, nucleados en redes con o sin personería jurídica como tal, redundará en la transferencia de conocimiento y experiencias entre las entidades miembros de las redes, la implementación de objetivos comunes, la generación de economías de





*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

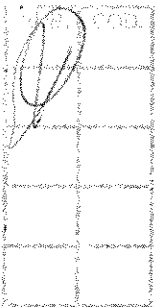
0788

escala y un incremento del impacto en las comunidades objetivo, abonando al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 26.522.

Que en virtud de lo antedicho, es de fundamental importancia desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la gestión y la calidad de la comunicación audiovisual, en los procesos y en los resultados, que puedan aportar a la construcción de las identidades culturales, locales, regionales y comunitarias, buscando el impulso y la divulgación de la comunicación comunitaria, para lo cual el apoyo financiero a entidades que realicen acciones en forma conjunta, asociativa y colaborativa en el territorio, resulta necesario.

Que en el cumplimiento de los mencionados objetivos, resulta necesario convocar a concurso para el otorgamiento de subsidios a personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas, conformadas por entidades que presten servicios de comunicación audiovisual o inscritas en el Registro Público de Señales y Productoras (tales como redes, fundaciones, confederaciones, entre otras) y a personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual o inscritas en el Registro Público de Señales y Productoras y comunidades de pueblos originarios que presten servicios de comunicación audiovisual o inscritas en el Registro Público de Señales y Productoras, que conformen redes con o sin personería jurídica como tal, como posibles beneficiarios de las convocatorias a concursos abiertos en todo el territorio nacional en el marco del artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.

Que consecuentemente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se convoque al concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA





F 0788

Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 /  
REDES en los formatos REDES NACIONALES, REDES REGIONALES y REDES  
LOCALES y se apruebe el reglamento que lo regirá.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y  
REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL acordó el dictado del presente  
acto administrativo, mediante la suscripción del acta correspondiente.

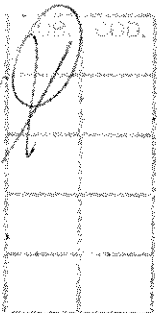
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el  
artículo 12, inciso 1) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE  
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a  
personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas, conformadas por  
entidades sin fines de lucro que presten servicios de comunicación audiovisual o  
inscritas en el Registro Público de Señales y Productoras (tales como redes,  
fundaciones, confederaciones, entre otras), para el otorgamiento de subsidios de  
hasta PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-) para Redes  
Nacionales con no menos de VEINTE (20) emisoras y/o productoras asociadas,  
correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE





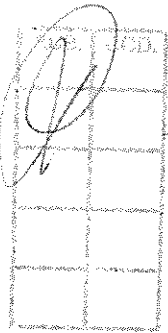
*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

0788

COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES /  
FORMATO REDES NACIONALES.

ARTICULO 2º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras y comunidades de pueblos originarios que presten servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras que conformen redes con o sin personería jurídica como tal, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) para Redes Regionales con no menos de DIEZ (10) emisoras y/o productoras asociadas, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES / FORMATO REDES REGIONALES.

ARTICULO 3º.- Convócase a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras y comunidades de pueblos originarios que presten servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras que conformen redes con o sin personería jurídica como tal, para el otorgamiento de subsidios de hasta PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-) para Redes Locales con no menos de TRES ( 3) emisoras y/o productoras asociadas, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES / FORMATO REDES LOCALES. .





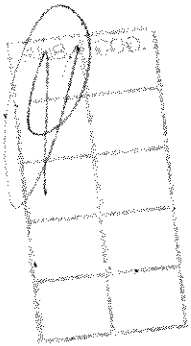
*Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual*

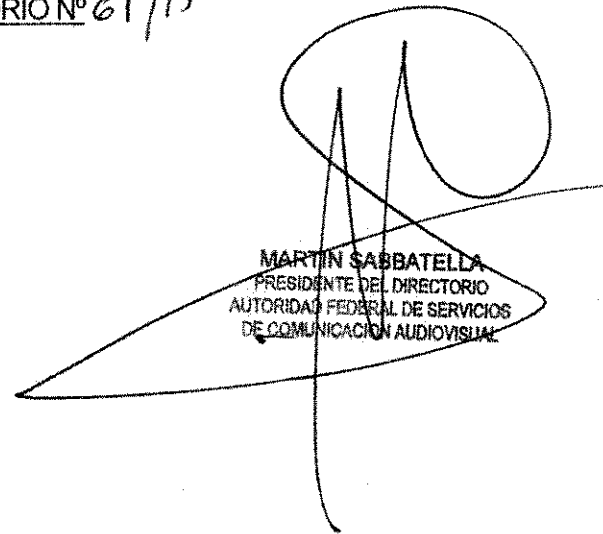
ARTICULO 4º.- Apruébase el Reglamento para el llamado a concurso correspondiente al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES y sus correspondientes formatos, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, no excederá de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) y se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto para el Ejercicio 2015.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DELEGACIONES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION N° **0788** -AFSCA/15  
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° 61 /15  
EXPEDIENTE N° 306- AFSCA/15



  
MARTIN SABBATELLA  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACION AUDIOVISUAL



0788

ANEXO I

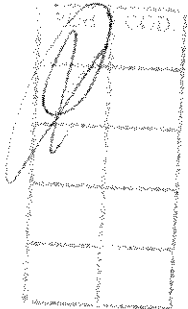
**REGLAMENTO PARA EL LLAMADO A CONCURSO DEL  
FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES**

**1. Nombre del Concurso**

Se denomina FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, al concurso cuyas bases y condiciones se encuentran establecidas en el presente Reglamento.

**2. Objetivo**

El objetivo del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES es por un lado, promover la vinculación entre los diferentes actores sociales de la comunidad a través de la creación de producciones audiovisuales colectivas, constitución de redes de programación entre sí, en cumplimiento de los artículos 62 a 64 de la Ley N° 26.522, diseño de spots para campañas comunitarias, permitiendo un enfoque federal en la realización e intercambio de esos productos y por otro promover las necesidades de información y comunicación social de las comunidades en que los medios estén instalados, a través de la realización de talleres de capacitación, formación y encuentros entre los miembros de la RED que cuenten o no con personería jurídica como tal para intercambiar capacitaciones sobre las distintas experiencias y funcionamiento de las mismas, debiendo desarrollar a tal fin un software específico para la gestión de las emisoras y realización de sus





producciones, enlaces, comunicaciones, investigaciones, y demás actividades entre los miembros de la red.

Para ello las redes, con o sin personería jurídica, deberán presentar un proyecto (Formulario I) donde conste el plan de actividades y uno o más productos que resulten de esas actividades tales como:

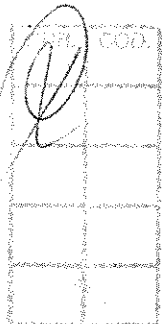
1. coproducciones; servicios informativos para la red;
2. innovaciones en productos que sustituyan importaciones,
3. innovaciones en procesos e innovaciones organizacionales;
4. Investigaciones de audiencias e investigaciones en tendencias; coberturas conjuntas de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo deben constar todas actividades, productos y servicios que puedan ser diseñados, realizados y utilizados por los miembros de una red de emisoras y/o productoras, conformada por organizaciones sin fines de lucro y comunidades de pueblos originarios.

### 3. Formato de las redes

A los efectos de la presentación de los proyectos, se considera red a una asociación de emisoras y/o productoras, cuyos miembros deben ser personas jurídicas sin fines de lucro prestadoras de servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras y comunidades de Pueblos Originarios que presten servicios de comunicación audiovisual o inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras.

Dicha asociación podrá contar o no con personería jurídica como tal, y su alcance podrá ser de carácter local o regional. El alcance podrá ser nacional sólo si la red cuenta con personería jurídica. El carácter de local, regional o nacional se determinará en las respectivas convocatorias.







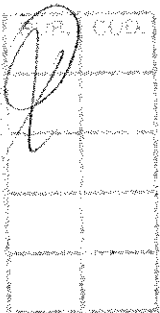
En el caso que la RED no cuente con personería jurídica como tal deberá presentar un convenio provisto por esta AUTORIDAD FEDERAL, firmado por todas las entidades miembros, uno de las cuales asumirá las responsabilidades y funciones de Entidad Administradora quien será responsable por la administración de los fondos y la ejecución del proyecto ante la AUTORIDAD FEDERAL.

De acuerdo al número de miembros y al alcance geográfico de la red<sup>1</sup>, la misma deberá presentarse en alguna de los siguientes formatos:

1. **FORMATO REDES NACIONALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL.** Se trata de asociaciones de emisoras y/o productoras sin fines de lucro, con personería jurídica como red, cuyas entidades miembros se encuentran domiciliadas en DIEZ (10) provincias diferentes o más.
2. **FORMATO REDES REGIONALES.** Se trata de asociaciones de emisoras y/o productoras sin fines de lucro, con o sin personería jurídica como red, cuyas entidades miembros se encuentran domiciliadas en TRES (3) provincias diferentes o más.
3. **FORMATO REDES LOCALES.** Se trata de asociaciones de emisoras y/o productoras sin fines de lucro, con o sin personería jurídica como red, establecidas en un espacio territorial socioculturalmente definido (Ej: Cuyo, Comarca Andina, etc.).

#### 4. Postulantes

<sup>1</sup> La distribución geográfica de la red está establecida de acuerdo al domicilio, localidad y provincia en los cuales se encuentran emplazadas cada una de las entidades miembros de la red y no se refiere al alcance de la emisión o distribución de contenidos.





7-0788

Podrán ser postulantes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES las redes conformadas en asociaciones con o sin personería jurídica, que cumplan con los formatos establecidos en el apartado 3 del presente reglamento.

En todos los casos los miembros de la RED deben tener personería jurídica otorgada.

#### 5.-Presentación del proyecto

El Formulario Único de Presentación y los formularios complementarios podrán obtenerse de la página web del AFSCA ([www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar)).

Durante el período que esté abierto el concurso para la presentación de proyectos funcionará una mesa de ayuda virtual cuya dirección de contacto será: [fondoconcurable@afsca.gob.ar](mailto:fondoconcurable@afsca.gob.ar)

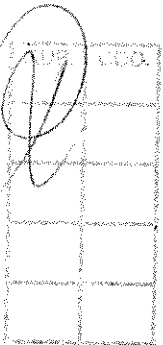
La presentación del proyecto importa por parte de los solicitantes el pleno conocimiento y conformidad con este Reglamento.

El proyecto no podrá ser modificado con posterioridad a su presentación.

#### 6. Requisitos para la presentación del proyecto

Sólo serán admisibles los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

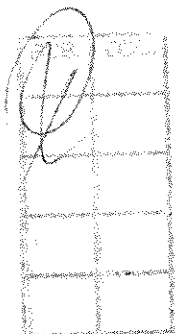
1. Realizar la inscripción online en el Registro FOMECA, al que se podrá acceder a través de la página web de AFSCA ([www.afsca.gob.ar](http://www.afsca.gob.ar)).
2. Subir al sistema de inscripción online en el Registro FOMECA, los archivos correspondientes a los formularios que exige completar el presente reglamento.





3. Imprimir la hoja de Inscripción del Registro FOMECA e incorporarla como primera hoja de la Carpeta de Presentación del Proyecto.
4. Completar el FORMULARIO I FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES según lo establecido en el presente Reglamento.
5. El proyecto debe presentarse en un sobre cerrado, en cuyo frente constará la leyenda "FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES", Formato, Nombre del proyecto, denominación de la Red Solicitante, Entidad Administradora (en el caso de las redes sin personería jurídica como tal), Localidad y Provincia de la Red o la Entidad Administradora. A tal efecto la AFSCA proveerá la plantilla para ser completada, impresa y pegada en el sobre.
6. El sobre debe contener una carpeta impresa y anillada que conste de 4 partes: 1. Hoja de Registro FOMECA; 2. Documentación; 3. Proyecto; 4. Sobre con CD incluyendo el contenido digitalizado de la carpeta. Cada una de las hojas de la carpeta deberá estar foliada (numerada), y firmadas en su totalidad por el presidente o apoderado legal de la entidad.
7. Documentación Requerida:
  - 7.1. Para aquellas asociaciones nacionales, regionales o locales que cuentan con personería jurídica como red:

7.1.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
7.1.2. Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica de la Red.



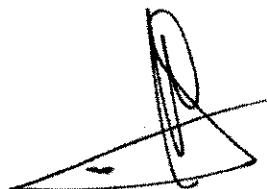
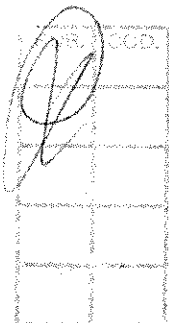


0788

- 7.1.3. Fotocopia certificada de los Estatutos de la Red.
- 7.1.4. Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades de la Red.
- 7.1.5. Constancia de CUIT de la Red.
- 7.1.6. Constancia de CBU de la Red.
- 7.1.7. Último balance de la Red.
- 7.1.8. Fotocopia certificada del Libro de Asociados que acredite el mínimo de entidades asociadas requeridos por el reglamento para cada formato de Red.
- 7.1.9. Formulario I incluyendo el listado de emisoras y/o productoras asociadas con el N° de licencia, reconocimiento, autorización, empadronamiento o N° de Registro de Señales y Productoras, de corresponder.
- 7.1.10. Formularios de alta de beneficiario de la red (completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.
- 7.1.11. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

7.2. Para aquellas asociaciones regionales o locales que no cuentan con personería jurídica como red.

- 7.2.1. Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- 7.2.2. Fotocopias certificadas de las Resoluciones de otorgamiento de las Personerías Jurídicas de la Entidad Administradora y de todas y cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.





F 0788

- 7.2.3. Fotocopia certificada de los Estatutos de la Entidad Administradora y de cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.
- 7.2.4. Fotocopias certificadas de las Actas donde conste la última designación de autoridades de la Entidad Administradora y de cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.
- 7.2.5. Constancia de CUIT de la Entidad Administradora y de cada una de las emisoras y/o productoras miembros de la Red.
- 7.2.6. Constancia de CBU de la Entidad Administradora.
- 7.2.7. Último balance de la Entidad Administradora.
- 7.2.8. Formulario I, incluyendo el listado de emisoras y/o productoras miembros de la red con el N° de licencia, reconocimiento, autorización, empadronamiento o N° de Registro de Señales y Productoras, de corresponder.
- 7.2.9. Formulario II, Declaración Jurada Convenio de Entidades Miembros de Redes sin Personería Jurídica como tal en el que consta el compromiso de participación en el proyecto asociativo de todos los miembros de la Red, de acuerdo al número de entidades requeridas en cada formato establecido en el presente reglamento, firmado por todas las entidades miembros, con las firmas certificadas por Entidad Bancaria, Registro Civil, Juzgado de Paz o Escribano Público.
- 7.2.10. Fotocopia certificada del acta que acredite el poder otorgado al representante legal de cada una de las entidades miembros de la red sin personería jurídica, para suscribir el Convenio mencionado en el inciso anterior.





7-0788

7.2.11. Formularios de alta de beneficiario de la Entidad Administradora (completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación.

7.2.12. Tres (3) Presupuestos con membrete de los proveedores.

8. Formalidades:

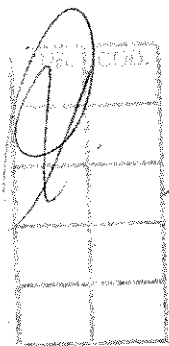
8.1. Para las redes con personería jurídica como tal, todas las hojas deberán estar firmadas por el Presidente de la Red, su representante legal o apoderado. En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72.

8.2. Para las redes sin personería jurídica como tal, todas las hojas deberán estar firmadas por el Presidente de la Entidad Administradora, su representante o apoderado. En este último caso deberá presentar copia del poder que lo acredite como tal, en los términos del artículo 31 y siguientes del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72.

8.3. La certificación de las copias deberá ser realizada por Juzgado de Paz, Escribano Público, o funcionarios de esta Autoridad Federal.

8.4. La certificación de las firmas deberá ser realizada por Entidad Bancaria, Registro Civil, Juzgado de Paz o Escribano Público.

Solo serán considerados gastos elegibles para el cálculo de inversión del proyecto, aquellos que estén vinculados en forma inequívoca al objeto del proyecto, contribuyan al logro de los resultados previstos en su formulación y respeten el principio de independencia del proveedor.



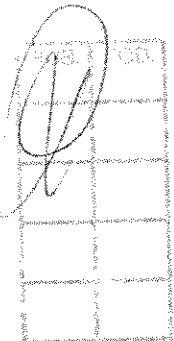


## 7. Proyectos elegibles y montos

De acuerdo al Formato de la Red presentada se financiarán los siguientes montos:

- 1. REDES NACIONALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL CON AL MENOS VEINTE (20) EMISORAS Y/O PRODUCTORAS MIEMBROS:** Desde PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), para redes con VEINTE (20) emisoras y/o productoras, incrementándose el monto del subsidio en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada entidad miembro de la red que supere el número de VEINTE (20), hasta un máximo de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-)
- 2. REDES REGIONALES CON AL MENOS DIEZ (10) EMISORAS Y/O PRODUCTORAS MIEMBROS:** Desde PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), incrementándose el monto del subsidio en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada entidad miembro de la red que supere el número de DIEZ (10), hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)
- 3. REDES LOCALES CON AL MENOS TRES (3) EMISORAS Y/O PRODUCTORAS MIEMBROS:** Desde PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), incrementándose el monto del subsidio en PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada entidad miembro de la red que supere el número de TRES (3), hasta un máximo de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-)

Los proyectos que resultaren elegidos serán beneficiados con un aporte no reembolsable que sólo podrá ser utilizado para la ejecución del proyecto





presentado. El subsidio podrá aplicarse a los gastos que demanden las actividades indicadas en el Punto 2 del presente Reglamento.

El subsidio cubrirá un monto fijo de hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad del proyecto, debiendo las redes complementar el mismo con un QUINCE POR CIENTO (15%) o más en concepto de contrapartida.

#### **8. Destino de los fondos del subsidio.**

El subsidio deberá aplicarse a los siguientes ítems:

##### **1. GASTOS DE CAPITAL (al menos el VEINTE (20%) del Subsidio)**

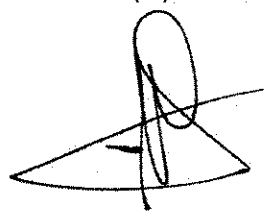
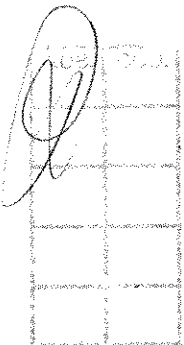
Insumos y Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, cámaras, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

##### **2. GASTOS CORRIENTES (hasta el OCHENTA (80%) del Subsidio)**

Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, viáticos, telefonía celular, alquiler de equipamiento para capacitaciones, material de librería, participación en encuentros regionales de medios comunitarios, participación en premios, etc.

Los gastos de capital deberán cubrir al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del subsidio otorgado, mientras que los gastos corrientes cubrirán hasta el restante OCHENTA POR CIENTO (80%).

En aquellas redes que no tengan personería jurídica como tal, los gastos de equipamiento deberán rendirse a nombre de la Entidad Administradora.







F 0788

debiendo establecerse un reglamento de uso compartido para todas las entidades miembros de la red. AFSCA no se responsabiliza por el incumplimiento de los acuerdos realizados por las entidades miembros de las redes.

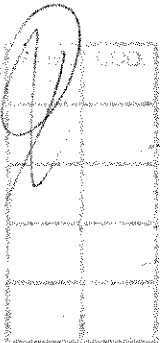
A modo de ejemplo el esquema general de distribución del subsidio respecto de la aplicación de gastos y la contraparte, deberá ser el siguiente:

FORMATO/GASTO	REDES NACIONALES CON PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL CON AL MENOS 20 EMISORAS/PRODUCTORAS (Ej: Red de 20 miembros)	REDES REGIONALES CON AL MENOS 10 EMISORAS/PRODUCTORAS (Ej: Red de 10 miembros)	REDES LOCALES CON AL MENOS 3 EMISORAS/PRODUCTORAS (Ej. Red de 3 miembros)
GASTOS DE CAPITAL	\$160.000	\$80.000	\$40.000
RECURSOS HUMANOS	\$640.000	\$320.000	\$160.000
TOTAL SUBSIDIO	\$800.000	\$400.000	\$200.000
TOTAL CONTRAPARTE	\$141.176	\$70.588	\$35.294
TOTAL PROYECTO	\$941.176	\$470.588	\$235.924

#### 9. Destino de los fondos de la contraparte.

Los gastos de contraparte podrán aplicarse a los siguientes ítems, pudiendo asignarse sin restricciones ni límites porcentuales a cualquiera de los rubros en tanto y en cuanto cubran no menos del QUINCE PORCIENTO (15%) de la totalidad de los gastos del proyecto.

##### 1. GASTOS DE CAPITAL





0788

Equipamientos: Están incluidos en este rubro todos aquellos equipamientos tecnológicos tales como computadoras de escritorio, dispositivos TIC (notebook, tabletas, Smartphone, etc.), grabador (reporter), micrófono, cámaras, auriculares, cables y conectores, híbrido telefónico, consola de exteriores, receptor de señal de celular, etc.

En aquellas redes que no tengan personería jurídica como tal, los gastos de equipamiento deberán rendirse a nombre de la Entidad Administradora, debiendo establecerse un reglamento de uso compartido para todas las entidades miembros de la red. AFSCA no se responsabiliza por el incumplimiento de los acuerdos realizados por las entidades miembros de las redes.

## 2. GASTOS CORRIENTES

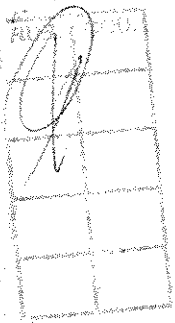
Están comprendidas en este rubro las erogaciones correspondientes al pago de honorarios profesionales, viáticos, telefonía celular, alquiler de equipamiento para capacitaciones, material de librería, etc.

## 10. Gastos excluidos.

---

No podrán incluirse en los gastos aplicados al proyecto correspondiente ninguno de los ítems que se señalan a continuación:

1. Reestructuración de deudas.
2. Recuperaciones de inversiones ya realizadas previamente a la selección de los ganadores del concurso
3. Pago de cesantías.
4. Compras de inmuebles.
5. Adquisición de bienes usados que no tengan afectación específica.
6. Impuestos, tasas, etc.





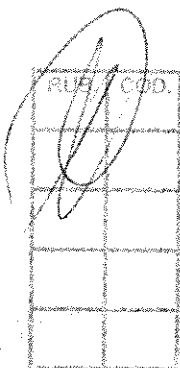
7. Compensación de facturas correspondientes a gastos que no correspondan al objetivo del Concurso.
8. Pagos realizados por un tercero por cuenta y orden de los solicitantes
9. Pagos con tarjetas de crédito o débito que no estén a nombre de las entidades beneficiarias.
10. Pagos en cuotas que no se encuentren totalmente cancelados.
11. Gastos bancarios (sólo se admitirán gastos bancarios realizados con fondos de la contraparte hasta un monto máximo del 2.5% del total del proyecto)
12. Compra de vehículos.

Si se detectaran durante la ejecución gastos de esta naturaleza, los mismos serán detraídos del monto del subsidio, aún en el supuesto en que se encuentren previstos en la formulación del proyecto.

#### 11. Cronograma

El cronograma de implementación del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES prevé las siguientes etapas:

Etapa	Fecha
Inicio del Concurso	07 de Septiembre de 2015
Cierre de presentación proyectos	15 de Octubre de 2015
Anuncio de los seleccionados	20 de Noviembre de 2015*
Entrega 1er. Desembolso	A partir del 19 de Diciembre de 2015





F 0788

Rendición del 1er. Desembolso	1 al 15 de Abril de 2016
Evaluación intermedia y de la rendición del 1er. desembolso. Entrega 2do. Desembolso	18 al 29 de Abril de 2016
Fecha finalización del proyecto	26 de Julio de 2016
Evaluación final y Rendición del Subsidio	Hasta el 25 de Agosto de 2016

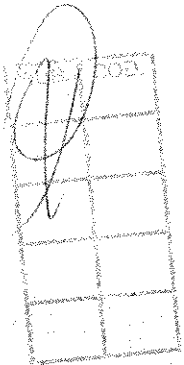
\*La fecha de anuncio de los ganadores podrá variar de acuerdo al día en que el Directorio de la AFSCA se reúna para resolver.

## 12. Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del proyecto no podrá exceder los NUEVE (9) meses a partir de la fecha de anuncio de los ganadores, siendo la fecha límite para la presentación de los comprobantes que acrediten la ejecución del mismo, treinta (30) días corridos a partir de la fecha de finalización del proyecto. Sólo se considerarán como válidos todos aquellos comprobantes originales de gastos que sean emitidos a partir de la fecha de anuncio de los proyectos seleccionados y hasta la fecha de finalización del proyecto, según lo indicado en el Punto 10 Cronograma del presente Reglamento.

## 13. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará compuesto por CINCO (5) miembros, DOS (2) de los cuales serán propuestos por el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. Su conformación será comunicada públicamente en fecha previa al cierre de presentación de proyectos. Ningún miembro del Comité de Evaluación podrá integrar ni haber integrado en el último





E.0788

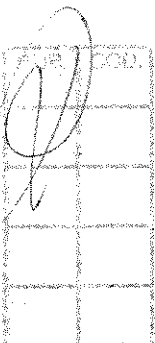
año (tomando como fecha de referencia el cierre de la presentación de los trabajos) los órganos administrativos de cualquiera de las entidades participantes del Concurso, ni mantener vínculos de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con personas que formen parte, o lo hayan hecho el último año (a partir de la fecha del cierre de la presentación de los trabajos), de los órganos de administración o fiscalización de cualquiera de las entidades participantes del Concurso. En caso de corroborarse el mencionado vínculo la entidad resultará excluida del proceso de evaluación. Si ésta situación fuera detectada luego de ser elegida ganadora, la entidad deberá devolver la totalidad del subsidio a la AFSCA, independientemente de que hubiese realizado o no las erogaciones correspondientes a la producción del proyecto.

Para aprobar los proyectos, el Comité de Evaluación deberá contar con la firma de al menos 3 (TRES) miembros, uno de los cuales debe representar el CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. El Comité de Evaluación podrá sesionar en una o más reuniones plenarios, siempre y cuando se cumpla el quórum establecido para ello.

Las decisiones del Comité de Evaluación serán notificadas a la Autoridad Federal, mediante las Actas del Comité de Evaluación.

#### 14. Lugar y fecha de presentación de los proyectos

La presentación de los proyectos deberá realizarse en la Mesa de Entradas de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, Suipacha 765, Piso 3º Frente, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en el horario de 9 a 17 horas y se recibirán hasta las 17 horas de los días establecidos en el cronograma como fecha de cierre de los proyectos.





F 0788

Los proyectos podrán presentarse asimismo en cualquiera de las delegaciones de este Organismo en el interior del país o por vía postal.

Los proyectos que se presenten a través de las delegaciones deberán contar con el sello en el sobre que acredita el día de recepción de los mismos, considerándose esta fecha como la única válida a los fines de la presentación.

Los proyectos que se presenten por vía postal deberán contar con el correspondiente matasellos postal y la fecha del mismo no deberá exceder la que establece el cronograma como fechas de cierre de presentación de proyectos.

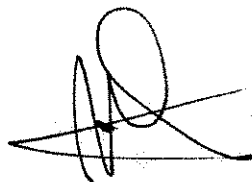
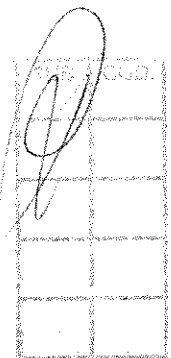
No se aceptarán presentaciones electrónicas, ni las realizadas luego del horario y las fechas indicadas para el cierre de presentación de proyectos.

#### 15. Instancias y criterios generales de evaluación

La evaluación de los proyectos tendrá DOS (2) instancias:

En la primera se considerará la presentación del proyecto y la documentación de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Aquellos proyectos que no cumplan con los requerimientos establecidos para la presentación serán excluidos y no pasarán a la instancia del Comité de Evaluación.

La segunda instancia estará a cargo del Comité de Evaluación, quien elegirá a los mejores proyectos respetando el sentido de la convocatoria, de acuerdo con los criterios de evaluación y considerando la grilla de evaluación. Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la calidad, y el aporte a la diversidad cultural y comunicacional del proyecto.





7-0788

El Comité de Evaluación determinará los montos finales que se asignen a cada uno de los proyectos ganadores de acuerdo a la cantidad de presentaciones realizadas y a la consistencia entre el monto solicitado por las redes y las actividades que éstas estiman implementar.

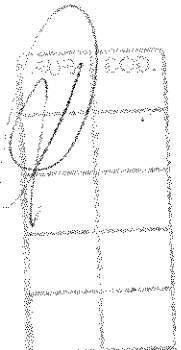
Criterios de evaluación	Puntaje
Aporte al trabajo asociativo	0-20
Aporte a la diversidad comunicacional y cultural	0-20
Consistencia entre objetivos, proyectos y resultados esperados	0-20
Evaluación económica de la inversión y sostenibilidad	0-20
Capacidad técnica de los solicitantes	0-20
<b>Total</b>	<b>0-100</b>

#### 16. Irrecurribilidad de la decisión

Aprobado el proyecto por el Comité de Evaluación, el Directorio emitirá el acto administrativo de otorgamiento del subsidio, el que es irrecorrible en sede administrativa.

#### 17. Convenio, desembolsos y rendición de cuentas

**1. Convenio:** Una vez seleccionados los ganadores y publicado en el Boletín Oficial, los beneficiarios, mediante el Presidente de las redes con personería

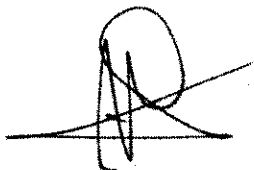
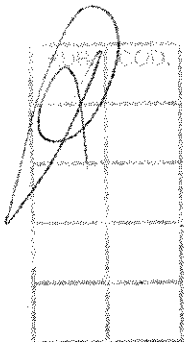




F 0788

jurídica o a través del Presidente de la Entidad Administradora en el caso de las redes sin personería jurídica como tal, deberán suscribir con la AFSCA el convenio correspondiente. El convenio debe ser suscripto por el representante de la red beneficiaria dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso de que alguno de los seleccionados no se presente a la firma del convenio, se dará por decaído el derecho sobre el subsidio otorgado.

**2. Desembolsos:** Durante los NUEVE (9) meses que durará la ejecución de los proyectos la AFSCA realizará DOS (2) desembolsos. El primer desembolso será por una suma equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total del subsidio y se realizará luego de la firma del convenio. El segundo desembolso se realizará a partir del 18 de Abril de 2016, previa aprobación de la evaluación intermedia del proyecto y sus respectivas rendiciones de gastos. Las rendiciones de los gastos del primer desembolso podrán realizarse erogados entre el OCHENTA POR CIENTO (80%) y el CIEN POR CIENTO (100%) del mismo, debiendo completarse el monto no rendido (en caso de no rendir la totalidad del primer desembolso) al finalizar el proyecto. Los comprobantes originales de gastos presentados en las rendiciones deberán respetar los montos correspondientes del subsidio otorgado, discriminado entre gastos de capital y gastos corrientes y recursos humanos; al mismo tiempo, se deberán respetar los montos correspondientes a los gastos del subsidio y de la contraparte, y los previstos para el primer y segundo desembolso. Los excedentes de gastos de las facturas rendidas en el primer desembolso no podrán computarse para el segundo, de la misma manera que los excedentes de las facturas rendidas como gastos provenientes del subsidio no podrán computarse como gastos de contraparte y viceversa. Tampoco podrá utilizarse una misma factura para rendir







F 0788

Autoridad Federal de  
Servicios de Comunicación Audiovisual

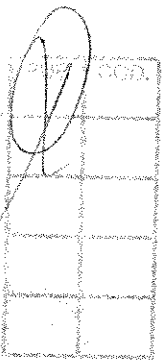
gastos de subsidio y contraparte. Todos los gastos, tanto los correspondientes al subsidio como los que surgen de la contraparte, deberán rendirse mediante facturas originales, con sus respectivos recibos, debidamente confeccionados de acuerdo a la normativa establecida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). No podrán presentarse como gastos del subsidio o de la contraparte compras o contrataciones realizadas previamente a la fecha de anuncio de los ganadores ni posteriores a la fecha de finalización del proyecto, estipuladas en el Cronograma del presente Reglamento

**3. Evaluación:** El proyecto contará con una evaluación intermedia, a cargo del área competente de la AUTORIDAD FEDERAL, que se realizará entre el 18 y el 29 de Abril de 2016. La evaluación intermedia establecerá el grado de avance del proyecto y se realizará a partir de un informe preliminar realizado por los seleccionados, el cual tendrá el carácter de declaración jurada, y complementado por un informe confeccionado por este Organismo.

La rendición y la evaluación final del proyecto podrán realizarse hasta el 25 de Agosto de 2016, debiendo los seleccionados rendir cuentas de todos los gastos realizados hasta el 26 de Julio de 2016.

#### 18. Obligaciones de los beneficiarios

Es obligación de los beneficiarios cumplir con las responsabilidades que emanan del presente Reglamento. En caso de que la AFSCA considere que la aplicación de los fondos por parte del beneficiario no está debidamente rendida, o su aplicación no se corresponde con la presentación del proyecto aprobado, podrá rescindir unilateralmente el convenio por incumplimiento. Los beneficiarios que no hayan realizado correctamente las presentaciones correspondientes a la



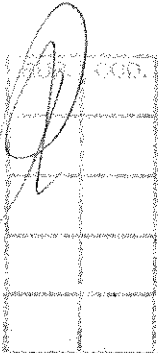


ejecución y rendición del subsidio quedarán inhibidos para participar de los concursos siguientes. Los proyectos ganadores deberán emitir por lo menos CUATRO (4) veces al día y durante el primer mes posterior al cierre del proyecto un separador, que será entregado por la AFSCA, cuyo audio dirá "Este proyecto ha sido ganador del Concurso FOMECA / REDES 2015 y subsidiado por la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con fondos públicos", para el caso de las Emisoras de Radio y una placa con un texto similar al audio mencionado, para las Emisoras de Televisión.

#### 19. Difusión de los proyectos ganadores

La participación en el Concurso implica para los participantes cuyos proyectos hayan resultado ganadores, la autorización a favor de la AFSCA para la difusión de todo tipo de comunicación vinculada al concurso y sus resultados.

Todos los ganadores autorizan a la AFSCA a la utilización de su nombre, imagen y proyecto sin limitación alguna para ser difundido con finalidad comunicacional por los medios que la AFSCA considere convenientes, sin que tal utilización les otorgue derecho a percibir retribución alguna, más allá del subsidio recibido. En tal sentido, se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio de la AFSCA, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación.



- 0788

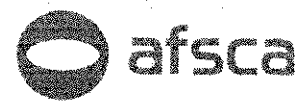


**FORMULARIO I**  
**FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
**AUDIOVISUAL (FOMECA) / REDES / LINEA 10 / 2015.**

<b>I. Datos generales de la Red para aquellas Redes que SI cuenten con Personería Jurídica como tal</b>			
Razón Social/Denominación Red			
Nombre de Fantasía Red			
Modalidad de la red: <input type="checkbox"/> Nacional c/40 o más miembros <input type="checkbox"/> Nacional c/30 más miembros <input type="checkbox"/> Nacional c/20 o más miembros <input type="checkbox"/> Regional c/10 o más miembros <input type="checkbox"/> Local c/3 o más miembros			
Nº Inscripción online FOMECA			
Marque con una x la Región considerando el domicilio legal de la misma. <input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. de la Red Nº			
Domicilio Legal de la Red		Calle	Nº
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nº Personería Jurídica Red			
Año inicio actividad Red			
Vías de contacto		Teléfono	Fax
Página web			
Correo electrónico			C.P.
Nº CBU de la Red			
Representante Legal		Nombres y Apellido	
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto		Nombres y Apellido	
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
<b>Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:</b> <input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica <input type="checkbox"/> Estatutos <input type="checkbox"/> Acta Autoridades <input type="checkbox"/> Copia libro de asociados <input type="checkbox"/> Constancia CUIT <input type="checkbox"/> Constancia CBU <input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación <input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas <input type="checkbox"/> CD con el proyecto digitalizado			

<b>II. Datos generales de la Red para aquellas Redes que NO cuenten con Personería Jurídica como tal</b>			
Razón Social/Denominación de la Entidad Administradora (E.A.)			
Nombre de Fantasía Red			
Modalidad de la red: <input type="checkbox"/> Regional c/10 o más miembros <input type="checkbox"/> Local c/3 o más miembros			
Nº Inscripción online FOMECA			
Marque con una x la Región considerando el domicilio legal de la entidad administradora			
<input type="checkbox"/> R. Centro Metropolitano <input type="checkbox"/> R. Centro Norte <input type="checkbox"/> R. Noroeste <input type="checkbox"/> R. Noreste <input type="checkbox"/> R. Nuevo Cuyo <input type="checkbox"/> R. Patagonia			
C.U.I.T. de la E.A. Nº			
Domicilio Legal de la E.A.	Calle		Nº
Barrio/Localidad		Municipio	
Partido/Departamento		Provincia	
Código Postal			
Nº Personería Jurídica Red			
Año inicio actividad Red			
Vías de contacto	Teléfono		Fax
Página web			
Correo electrónico			C.P.
Nº CBU de la Red			
Representante Legal	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Referente de Contacto	Nombres y Apellido		
Tipo y Nº de Doc.			
Teléfono		Correo electrónico	
<b>Acompaño el presente proyecto con la siguiente documentación solicitada:</b>			
<input type="checkbox"/> Hoja impresa inscripción online <input type="checkbox"/> Personería Jurídica E.A. <input type="checkbox"/> Estatutos E.A. <input type="checkbox"/> Acta Autoridades Entidad Administradora (E.A.)			
<input type="checkbox"/> Constancia CUIT E.A. <input type="checkbox"/> Constancia CBU E.A. <input type="checkbox"/> Beneficiario Tesoro Nación E.A.			
<input type="checkbox"/> Docum. certificados <input type="checkbox"/> Hojas firmadas y numeradas <input type="checkbox"/> Convenio Entidades miembros <input type="checkbox"/> CD con el proyecto digitalizado			
Documentación que deberán presentar todas las entidades miembros de la Red			
<input type="checkbox"/> Constancia CUIT todas las Entidades. <input type="checkbox"/> Licencia/Autorización/Reconocimiento/Empadronamiento de todas las entidades			

r-0788









**V. Antecedentes de la red**

Se deberá describir la forma de organización de la Red, su funcionamiento, actividades realizadas, vinculación o articulación con organizaciones sociales u organismos públicos o privados, participación en instancias nacionales o internacionales, criterios de incorporación de miembros. Consignar las fortalezas y debilidades de la red y cualquier otro dato que considere relevante y descriptivo para la evaluación de los antecedentes. (extensión sugerida: entre 500 y 600 palabras)

Empty response area for the evaluation of the network's antecedents.

**VI. Fundamentación del proyecto**

Se deberán describir los objetivos principales y la motivación que impulsa a la red a realizar este proyecto. Puede completarse a partir de las siguientes preguntas: ¿para qué queremos llevar adelante esta propuesta? ¿Qué queremos lograr en términos de incidencia en la realidad local, regional o nacional? ¿Cuál es el aporte de realizar un proyecto asociativo? ¿Con qué conocimientos y experiencias previas cuenta respecto a las actividades que se proponen realizar? (extensión sugerida: entre 100 y 200 palabras)

**VII. Objetivo general del proyecto**

Se deberá describir el objetivo y el impacto esperado al finalizar el proyecto. (Extensión sugerida: 50-100 palabras)

**VIII. Objetivos específicos**

Se deberán consignar los objetivos específicos del proyecto (Ej: capacitar a las entidades miembros en la operación técnica, desarrollar un software de gestión propio de la red, etc.). Dichos objetivos deberán abonar al cumplimiento del objetivo general antes mencionado y al mismo tiempo ser la base para el desarrollo de las actividades que se propondrán en el siguiente punto.

Objetivo	Descripción
A.	
B.	
C.	
D.	
E.	
F.	
Agregar otros si fuera necesario	

**IX. Actividades**

Se deberán describir cada una de las actividades que se desarrollarán para cumplir los objetivos específicos. Las actividades tienen que ser lo suficientemente claras y específicas como para poder constituirse en la base de la planificación y el armado del presupuesto. Podrán agregar o quitar en la siguiente tabla las actividades que considere necesaria.

Objetivo	Actividad	Descripción de la actividad
A.	A.1.	
A.	A.2.	
A	A.3.	
A	A.4.	
B	B.1.	
B	B.2.	
B	B.3.	
B	B.4.	
C	C.1.	
C	C.2.	
C	C.3.	
C.	C.4.	
D	D.1.	
D	D.2.	
D	D.3.	
D	D.4.	

**X. Resultados esperados**

Describa lo que espera lograr de cada actividad propuesta. Indicar cantidad de producciones o cantidad de personas capacitadas o resultado de las gestiones, etc.

Actividad	Indicador (Ej; N° personas capacitadas, N° gestiones realizadas, etc.)	N° beneficiarios (debe referirse al indicador. Ej 50 personas capacitadas)	Descripción resultado
A.1.			
A.2.			
A.3.			
A.4.			
B.1.			
B.2.			
B.3.			
B.4.			
C.1.			
C.2.			
C.3.			
C.4.			
D.1.			
D.2.			
D.3.			
D.4.			



**XII. Presupuesto y etapas de ejecución**

**1. Erogaciones correspondientes al subsidio (85%- de total del proyecto.)**

**1.1. Gastos de capital (Equipamiento)**

Deberá explicar todos los gastos correspondientes a insumos y equipamientos, con su respectivo presupuesto. Se deberá adjuntar al menos 3 (TRES) presupuestos de respaldo. El gasto en este ítem representará el 20% del total del subsidio.

Objetivo	Actividad	Descripción de equipamiento	Cantidad	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
A.	A.1.						
A.	A.2.						
A.	A.3.						
A.	A.4.						
B.	B.1.						
B.	B.2.						
B.	B.3.						
B.	B.4.						
C.	C.1.						
C.	C.2.						
C.	C.3.						
C.	C.4.						
D.	D.1.						
D.	D.2.						
D.	D.3.						
D.	D.4.						
<b>TOTALES</b>							

**1.2. Gastos corrientes: Honorarios en Recursos Humanos/Servicios/Insumos**
**1.2.1. Recursos Humanos**

Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto y qué costo tiene cada una, especificando el valor por mes, la cantidad de meses de trabajo y por el total del proyecto. El presupuesto en este ítem más el de servicios e insumos representará el 80% del total del subsidio.

Objetivo	Actividad	Rol/tarea	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Total (en pesos)
A.	A.1.				
A.	A.2.				
A.	A.3.				
A.	A.4.				
B.	B.1.				
B.	B.2.				
B.	B.3.				
B.	B.4.				
C.	C.1.				
C.	C.2.				
C.	C.3.				
C.	C.4.				
D.	D.1.				
D.	D.2.				
D.	D.3.				
D.	D.4.				
<b>TOTALES</b>					

**1.2.2. Servicios/Insumos**

Se deben detallar los gastos relativos al desarrollo de las tareas de producción del programa. El presupuesto en este ítem más el de recursos humanos representará el 80% del total del subsidio.

Objetivo	Actividad	Descripción	Precio unitario	Etapa I (75%) (1º desembolso en pesos)	Etapa II (25%) (2º desembolso en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
A.	A.1.					
A.	A.2.					
A.	A.3.					
A.	A.4.					
B.	B.1.					
B.	B.2.					
B.	B.3.					
B.	B.4.					
C.	C.1.					
C.	C.2.					
C.	C.3.					
C.	C.4.					
D.	D.1.					
D.	D.2.					
D.	D.3.					
D.	D.4.					
<b>TOTALES</b>						



**2. Erogaciones correspondientes a la contraparte (15% de total del proyecto)**

Deberá describir los aportes que hará la red como contraparte de los fondos solicitados al FOMECA. Esta contraparte deberá representar, al menos, el 15% del total del proyecto. Vale aclarar que la contraparte podrá ser superior al 15%, en caso de que la red así lo requiera.

**2.1. Gastos de capital. Equipamientos**

Se deben detallar los gastos relativos a los insumos y equipamientos necesarios para desarrollar el proyecto que serán abonados con dinero de la contraparte.

Objetivos	Actividad	Descripción de gasto	Etapa I (75%)		Etapa II (25%)		Presupuesto Total (en pesos)
			1º desembolso (en pesos)		2º desembolso (en pesos)		
A.	A.1.						
A.	A.2.						
A.	A.3.						
A.	A.4.						
B.	B.1.						
B.	B.2.						
B.	B.3.						
B.	B.4.						
C.	C.1.						
C.	C.2.						
C.	C.3.						
C.	C.4.						
D.	D.1.						
D.	D.2.						
D.	D.3.						
<b>TOTALES</b>							

2.2.1 Gastos corrientes. Honorarios Recursos Humanos			Se debe detallar qué tareas de producción serán necesarias para el desarrollo del proyecto, mediante fondos de contraparte.		
Objetivo	Actividad	Descripción del gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
A.	A.1.				
A.	A.2.				
A.	A.3.				
A.	A.4.				
B.	B.1.				
B.	B.2.				
B.	B.3.				
B.	B.4.				
C.	C.1.				
C.	C.2.				
C.	C.3.				
C.	C.4.				
D.	D.1.				
D.	D.2.				
D.	D.3.				
D.	D.4.				
<b>TOTALES</b>					

2.2.2. Gastos corrientes. Servicios/Insumos			Deberá incluir los gastos correspondientes a servicios contratados con fondos de contraparte (alquiler, electricidad, telefonía, catering, viáticos, etc.).		
Objetivo	Actividad	Descripción del gasto	Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)	Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)	Presupuesto Total (en pesos)
A.	A.1.				
A.	A.2.				
A.	A.3.				
A.	A.4.				
B.	B.1.				
B.	B.2.				
B.	B.3.				
B.	B.4.				
C.	C.1.				
C.	C.2.				
C.	C.3.				
C.	C.4.				
D.	D.1.				
D.	D.2.				
D.	D.3.				
D.	D.4.				
<b>TOTALES</b>					

### 3. Resumen gastos proyecto

Se deberán establecer los subtotales correspondientes a los rubros que aplican a los gastos del proyecto: insumos y equipamientos, honorarios profesionales y gastos de producción, discriminando el aporte por etapas y el del Fondo respecto del aporte propio.

#### 3.1 Total de erogaciones correspondientes al subsidio (85% del total del proyecto)

##### 3.1.1. Gastos de capital, subsidio (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
3.1.1. Equipamiento			
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL SUBSIDIO</b>			

##### 3.1.2. Gastos corrientes, subsidio. Recursos Humanos, honorarios, gastos de producción

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
3.1.2.1. Recursos Humanos			
3.1.2.2. Servicios/Insumos			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES SUBSIDIO</b>			

#### 3.2 Total erogaciones correspondientes a los gastos de contraparte (15% del total del proyecto)

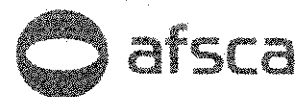
##### 3.2.1. Gastos de capital, contraparte (insumos y equipamientos)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
3.2.1. Equipamiento			
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL CONTRAPARTE</b>			

##### 3.2.2. Gastos corrientes, contraparte (honorarios, gastos de producción)

Rubro	Total Etapa I (75%)	Total Etapa II (25%)	Presupuesto Total (en pesos)
	1º desembolso (en pesos)	2º desembolso (en pesos)	
3.2.2.1. Recursos Humanos			
3.2.2.2. Servicios/Insumos			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES CONTRAPARTE</b>			

e 0788



<b>4. Planilla de gastos final</b>			
<b>Rubro</b>	<b>Total Etapa I (75%) 1º desembolso (en pesos)</b>	<b>Total Etapa II (25%) 2º desembolso (en pesos)</b>	<b>Presupuesto Total (en pesos)</b>
<b>TOTAL GASTOS SUBSIDIO</b>			
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>			
<b>TOTAL GASTOS CONTRAPARTE</b>			
<b>TOTALES</b>			

**Documentación que debe acompañar la presentación para aquellas Redes que cuenten con  
Personería Jurídica como tal (ver detalles en el Reglamento)**

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopia certificada de la Resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica o Reconocimiento por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismo provincial competente.
- Fotocopia certificada de los Estatutos.
- Fotocopia certificada del Acta donde conste la última designación de autoridades.
- Copia de libro de asociados
- Constancia del CUIT de la red
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la red
- Constancia de Licencia/Autorización/Reconocimiento/Empadronamiento/Registro de Productora de todas las entidades miembros de la red.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO III).
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

**Documentación que debe acompañar la presentación para aquellas Redes que NO cuenten con  
Personería Jurídica como tal (ver detalles en el Reglamento)**

- Hoja impresa del registro FOMECA realizado de forma online.
- Fotocopias certificadas de las Resoluciones de otorgamiento de las Personerías Jurídicas o Reconocimientos por parte del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS (INAI) u organismos provinciales competente de la Entidad Administradora y de todas y cada una de las entidades miembros de la red.
- Fotocopias certificadas de los Estatutos de la Entidad Administradora y de todas y cada una de las entidades miembros de la red.
- Fotocopias certificadas del Acta donde conste la última designación de autoridades de la Entidad Administradora, y de todas y cada una de las entidades miembros de la red.
- Constancia del CUIT de la Entidad Administradora.
- Constancia de CBU cuenta corriente/caja de ahorro de la Entidad Administradora.
- Formularios de alta de beneficiario (todos los formularios completados y uno de ellos certificado por la entidad bancaria), para el pago del Tesoro de la Nación (FORMULARIO III) de la Entidad Administradora.

- Formulario II, Declaración Jurada Convenio de Entidades Miembros de Redes sin Personería Jurídica como tal en el que consta el compromiso de participación en el proyecto asociativo de todos los miembros de la Red, de acuerdo al número de entidades requeridas en cada modalidad establecida en el presente reglamento, firmado por todas las entidades miembros a través de su presidente o representante legal, y el presidente o representante legal de la Entidad Administradora
- Constancia de CUIT de todas las entidades miembros de la red.
- Constancia de Licencia/Autorización/Reconocimiento/Empadronamiento/Registro de Productora de todas las entidades miembros de la red.
- Tres (3) presupuestos con membrete de los proveedores.

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son fidedignos y los mismos tienen la validez de una declaración jurada. Asimismo, declaro haber leído el REGLAMENTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE / REDES / LINEA 10 / 2015, y aceptar las condiciones allí establecidas.

---

Firma Representante

---

Aclaración

---

Entidad

E.0788



**FORMULARIO II**

**FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL (FOMECA) / REDES / LINEA 10 / 2015.  
DECLARACIÓN JURADA CONVENIO DE ENTIDADES MIEMBROS DE REDES SIN  
PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL.**



**DECLARACIÓN JURADA CONVENIO DE ENTIDADES MIEMBROS DE REDES SIN  
PERSONERÍA JURÍDICA COMO TAL**

---

....., .....de ..... de 2015.

REFERENCIA: FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES

NOMBRE DE LA RED:

NOMBRE DEL PROYECTO:

MODALIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED:

CUIT DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LA RED:

NOMBRE DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:

DNI DEL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA:

Los abajos firmantes, en nuestra condición de representantes de las **entidades miembros de la RED** cuyo nombre hemos dado en llamar \_\_\_\_\_, todos participantes del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante **MIEMBROS DE LA RED**, y el Sr./Sra. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ en mi condición de representante de la **entidad administradora** del proyecto del concurso del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, en adelante, la **ENTIDAD ADMINISTRADORA** cuya razón social es \_\_\_\_\_ con Nro. de CUIT \_\_\_\_\_, organizado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), **manifestamos en carácter de declaración jurada lo siguiente:**

1. Que LOS MIEMBROS DE LA RED \_\_\_\_\_ hemos constituido una asociación de hecho o red, con el objeto de presentarnos en carácter de tal al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, aceptando todas las condiciones establecidas en el Reglamento del concurso.
2. Que LOS MIEMBROS DE LA RED, cumplimos con todos los requisitos legales exigidos en el Reglamento del concurso FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE

PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES (FOMECA) / LINEA 10 / 2015 / REDES, pudiendo acreditar y presentar ante la Autoridad Federal constancias de personería jurídica, estatutos, acta de autoridades, Nro. de CUIT, y que estamos encuadrados en algunas de las categorías establecidas para poder participar en el reglamento mencionado.

3. Que los MIEMBROS DE LA RED \_\_\_\_\_ hemos acordado que la entidad cuya razón social es \_\_\_\_\_, con Nro. de CUIT \_\_\_\_\_, ha sido designada como ENTIDAD ADMINISTRADORA de la Red, siendo la única representante de la Red ante la AFSCA, para la firma del convenio, en caso de ser designados beneficiarios del subsidio, la rendición de los gastos y la entrega de los informes correspondientes al desarrollo del proyecto presentado.
4. Que los MIEMBROS DE LA RED \_\_\_\_\_ aceptamos que la ENTIDAD ADMINISTRADORA, recibirá las correspondientes transferencias de los subsidios en la Cuenta Corriente Nro. \_\_\_\_\_, del Banco \_\_\_\_\_, de la sucursal \_\_\_\_\_, cuyo CBU es \_\_\_\_\_, para lo cual la ENTIDAD ADMINISTRADORA declara que es titular de la cuenta corriente consignada y que esta se encuentra en condiciones de recibir los montos correspondientes al subsidio obtenido por la Red.
5. Que los MIEMBROS DE LA RED \_\_\_\_\_ hemos elaborado de manera conjunta el proyecto presentado, comprometiéndonos todos y cada uno de los miembros presentantes y firmantes del presente convenio, a implementar el conjunto de las actividades allí establecidas.
6. Que los MIEMBROS DE LA RED \_\_\_\_\_ aceptamos que la ENTIDAD ADMINISTRADORA, administrará los fondos para la concreción de las actividades establecidas en el proyecto presentado, en acuerdo con todos los MIEMBROS DE LA RED.
7. Que es exclusiva responsabilidad de las partes, MIEMBROS DE LA RED Y ENTIDAD ADMINISTRADORA resolver las controversias que pudieran existir con motivo del presente acuerdo.

8. Que eximimos a la AFSCA de las consecuencias que pudieran surgir como parte del incumplimiento de alguna de las partes firmantes del presente acuerdo.
9. Que sin perjuicio de lo mencionado en el punto anterior, la AFSCA se reserva el derecho de impugnar futuras participaciones tanto de los MIEMBROS DE LA RED como de la ENTIDAD ADMINISTRADORA en el caso de que alguno de ellos incumpla el presente acuerdo y las obligaciones emanadas de la Reglamentación del Concurso.

#### Datos de la Entidad Administradora

Se considerará Entidad Administradora a aquella entidad que cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento y haya sido designada como tal por la totalidad de los miembros de la Red, con el objeto de representar a la misma frente al AFSCA, recibir las transferencias de los subsidios, administrar dichos recursos para la realización del plan de trabajo presentado, realizar las rendiciones y presentar los correspondientes informes de avance y ejecución del plan ante la Autoridad Federal

Entidad (Razón Social)	Localidad	Provincia	CUIT	N° Resolución/N° Reg. Productora

**Emisoras Miembros**

Se considerarán emisoras asociadas a aquellas entidades miembros de la red que cuenten con licencia, autorización reconocimiento, permiso o empadronamiento.

Emisoras (Razón Social)	CUIT	N° Resolución	Nombre y DNI del Presidente o Representante Legal	Firma del Presidente y/o Representante Legal

**Productoras Miembros**

Se considerarán productoras asociadas a aquellas entidades miembros de la red que cuenten con la

inscripción en el Registro de Productoras del AFSCA vigente.

<b>Productoras</b>	<b>CUIT</b>	<b>Nº Reg. Productoras</b>	<b>Nombre y DNI del Presidente o Representante Legal</b>	<b>Firma</b>

Firma Representante E. ADMINISTRADORA

Nombre Representante E. ADMINISTRADORA



**FORMULARIO III**

**FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL (FOMECA) / REDES / LINEA 10 / 2015.  
ALTA BENEFICIARIO PARA EL PAGO DEL TESORO DE LA NACION**

### Solicitud de Alta de Entes

(1) Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.)

Entidad de Proceso:			
Entidad Emisora:			
Id. Comprobante:			Estado: <input type="text"/>
Fecha Autorización:	<input type="text"/>	Fecha Ult. Actualiz.:	<input type="text"/>

(2) Para completar por el interesado

Clase:	Cliente: <input type="checkbox"/> Beneficiario: <input type="checkbox"/> Banco: <input type="checkbox"/>	Nro. Ente:	<input type="text"/>
Tipo:	Identificador:	Documento:	
Personería: <input type="text"/> Origen: <input type="text"/> País: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Código: <input type="text"/> Cuit de Rel.: <input type="text"/>	Tipo: <input type="text"/> Número: <input type="text"/>	
Denominación:	<input type="text"/>		
Observaciones:	<i>Para completar por el interesado</i>		

Características:

Organismo Oficial:  Empleado:  SAF:  Org. Multilateral:  Agente de retención:  Excl. FR

Situación Impositiva \* : Monotributista  Categoría:  Actividad:

Iva:  Ganancias:  I. Brutos:

Contacto :

Nombre:	Teléfono:	Celular:	Fax:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mail:	Web:	Observaciones:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Actividad :

Sector:	<input type="text"/>	
Sub Sector:	<input type="text"/>	
Económica Primaria:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Económica Secundaria 1:	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Económica Secundaria 2:	<input type="text"/>	<input type="text"/>

0788

Domicilio:

Tipo: Calle: Número: Piso: Dto:

--	--	--	--	--

País: Provincia: Ciudad: Localidad: CP:

--	--	--	--	--

Nombre: Teléfono: Celular: Fax:

--	--	--	--

Mail: Web: Observaciones:

--	--	--

Cuenta Bancaria \*\*

Tipo de Operación: Alta

Banco: Suc.: Cuenta N°: Tipo: Moneda:

Banco:				
--------	--	--	--	--

Ident.: N° Identificador: Denominación:

--	--	--

(3) Exclusivo para agrupaciones de Empresas

Agrupación de Empresas:

Tipo:  %:

Entes:

N° Ente	CUIT Participante:	Denominación:	% Part:	% Rem:

(4) Información específica para entes clase banco

Datos Bancos:

Identificación del Banco:  Agente CUT:

Cuenta Bancaria CUT:

Banco:	Suc.:	Cuenta:	Tipo:	Moneda:	Ident.:	N° Identificador:	Denominación:



E.0788

Datos Sucursales:				
Sucursal:	C. Matriz:	Denominación:	Ident.:	Nº de Identificador:
Domicilio:				
Tipo:	Calle:	Número:	Piso:	Dto.:
País:	Provincia:	Ciudad:	Localidad:	CP:
Nombre:	Teléfono:	Celular:	Fax:	
Mail:	Web:	Observaciones:		

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

\_\_\_\_\_  
TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	FECHA Y SELLO DE RECEPCIÓN .....
	FIRMA DEL RECEPTOR .....
	ACLARACIÓN .....

\* Dato no obligatorio para los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio.

\*\* Dato que no deberá ser informado por los Entes que solo operan por Fondo Rotatorio



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Secretaría de Hacienda

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL  
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad, (1)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL.....(2).....

El (los) que suscribe (n).....(3).....en mi (nuestro) carácter de .....(4)....., de .....(5)....., CUIT/CUIL/CDI N°.....(6)....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
NÚMERO DE CUENTA (7)	
TIPO: CORRIENTE/ DE AHORRO - CÓDIGO (8)	
CBU DE LA CUENTA (9)	
CUIT/CUIL/CDI CUENTA CORRIENTE/ DE AHORRO (9)	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	N°
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

(10)

Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (es)

(1) Lugar y fecha de emisión// (2) Denominación del Organismo donde se presenta// (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza (n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma (n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social/ Denominación// (6) Número de CUIT o en su defecto CUIL o CDI// (7) Número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera// (8) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta// (9) El CUIT, CUIL o CDI informado en "(6)" debe coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta// (10) Firma y aclaración del beneficiario.

**CODIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA DE ENTES  
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIU
A		AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	11111 al 32000
B		EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	51000 al 99000
C		INDUSTRIA MANUFACTURERA	101011 al 332000
D		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351110 al 353001
E		SUMINISTRO DE AGUA, CLOACAS, GESTION DE RESIDUOS, RECUPERACION DE M	360010 al 390000
F		CONSTRUCCION	410011 al 439990
G		COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTO	451110 al 479900
H		SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	491110 al 530090
I		SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	551010 al 562099
J		INFORMACION Y COMUNICACIONES	581100 al 639900
K		INTERMEDIACION FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641100 al 663000
L		SERVICIOS INMOBILIARIOS	681010 al 682099
M		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	691001 al 750000
N		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771110 al 829900
O		ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841100 al 843000
	<b>O100</b>	<b>SECTOR PUBLICO NACIONAL NO FINANCIERO</b>	
	<b>O110</b>	<b>Administración Nacional</b>	
	O111	Administración Central	
	O112	Organismos Descentralizados	
	O113	Instituciones de Seguridad Social	
	O114	UEPEX	
	<b>O120</b>	<b>Empresas y sociedades del Estado</b>	
	O121	Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria	
	O122	Sociedades del Estado	
	O123	Empresas del Estado	
	O124	Sociedades de Economía Mixta	
	O125	Sociedades Anónimas	
	O126	Empresas Residuales	
	<b>O130</b>	<b>Entes interestadales</b>	
	O131	Empresas Interestadales	
	O132	Entes Binacionales	
	O133	Otros Entes Interestadales	
	<b>O140</b>	<b>Universidades Nacionales</b>	
	<b>O150</b>	<b>Fondos Fiduciarios</b>	
	<b>O190</b>	<b>Otros Entes del Sector Público Nacional No Financiero</b>	
	<b>O200</b>	<b>SECTOR PUBLICO NACIONAL FINANCIERO</b>	
	<b>O210</b>	<b>Sistema Bancario</b>	
	O211	Bancos Oficiales	
	<b>O220</b>	<b>Sistema Financiero no Bancario</b>	
	O221	Empresas Públicas Financieras	
	O229	Otras Instituciones Públicas Financieras	
	<b>O300</b>	<b>SECTOR PUBLICO PROVINCIAL</b>	
	<b>O310000</b>	<b>Administración Provincial (*)</b>	
	O31PP10	Administración Pcas. Provinciales	
	O31PP11	Gobiernos Provinciales	
	O31PP12	S.A.F. U.O.D. Energía	
	O31PP13	S.A.F. U.O.D. Aguas	
	O31PP14	S.A.F. U.O.D. Estadísticas	
	O31PP19	Otros S.A.F. U.O.D. Provinciales	
	O31PP20	Empresas Públicas Provinciales	
	O31PP22	Empresas Provinciales de Energía	
	O31PP23	Empresas Provinciales de Agua	
	O31PP29	Otras Empresas Provinciales	
	O31PP30	Inst. Financieras Provinciales	
	O31PP40	Inst. Provinciales de seguridad Social	
	O31PP90	Otros Entes Públicos Provinciales	
	<b>O320000</b>	<b>Municipios (*)</b>	
	O32PP10	Administración Pcas. Municipales	
	O32PP11	Gobiernos Municipales	
	O32PP12	S.A.F. U.O.D. Energía	
	O32PP13	S.A.F. U.O.D. Aguas	

**CODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ENTES  
SECTORES Y SUBSECTORES ECONÓMICOS**

Sector	Subsector	Denominación	Relación Cod. CIU
	O32PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O32PP19	Otros S.A.F. U O.D. Municipales	
	O32PP20	Empresas Públicas Municipales	
	O32PP22	Empresas Municipales de Energía	
	O32PP23	Empresas Municipales de Agua	
	O32PP29	Otras Empresas Municipales	
	O32PP30	Inst. Financieras Municipales	
	O32PP40	Inst. Municipales de seguridad Social	
	O32PP90	Otros Entes Públicos Municipales	
	<b>O330000</b>	<b>Entes Interprovinciales (*)</b>	
	O33PP10	Administración Pcas. Interprovinciales	
	O33PP11	Gobiernos Interprovinciales	
	O33PP12	S.A.F. U O.D. Energía	
	O33PP13	S.A.F. U O.D. Aguas	
	O33PP14	S.A.F. U O.D. Estadísticas	
	O33PP19	Otros S.A.F. U O.D. Interprovinciales	
	O33PP20	Empresas Públicas Interprovinciales	
	O33PP22	Empresas Interprovinciales de Energía	
	O33PP23	Empresas Interprovinciales de Agua	
	O33PP29	Otras Empresas Interprovinciales	
	O33PP30	Inst. Financieras Interprovinciales	
	O33PP40	Inst. Interprovinciales de seguridad Social	
	O33PP90	Otros Entes Públicos Interprovinciales	
P		ENSEÑANZA	851010 al 855000
Q		SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861010 al 880000
R		SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900011 al 939090
S		SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941100 al 960990
T		SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO	970000 al 970000
U		SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	990000 al 990000
	<b>U100</b>	<b>Sector Externo</b>	
	U110	Autoridades Supranacionales	
	U120	Gobiernos Extranjeros	
	U130	Organismos Públicos Internacionales	
	U140	Inst. Financieras Internacionales	
	U150	Empresas Multinacionales	
	U190	Otros Entes Internacionales	

(\*) Se indicará como PP el código de provincia asignado en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional